PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2020-00269-00

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 28 de enero de 2022.

## ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. JORGE ELIECER PACHECO RUEDA abogado designado como curador ad-litem del demandado WILLIAM ALDANA QUINTERO, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, ACEPTA la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a RELEVARLO y DESIGNAR como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

JUAN	BERMUDEZ	Calle 37 #	3012056738	JUANSBERMUDEZ1@GMAIL.COM
SEBASTIAN	MEZA	9-31		

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Articulo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZ

NOTIFÍQUESE,

El auto anterior fue notificado en estado No 012 del 31 de enero de 2022